

Ley de modificación del Código Penal

(Prohibición de tratar inapropiadamente escritos con significado religioso significativo para una comunidad religiosa reconocida)

MARGRETA SEGUNDA, por la Gracia de Dios Reina de Dinamarca, en efecto:

El Parlamento danés ha adoptado y Nosotros, con Nuestro consentimiento, hemos ratificado la siguiente ley:

Sección 1

En el Código Penal, véase el Decreto Ejecutivo N° 1360 de 28 de septiembre de 2022, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 409 de 25 de abril de 2023, el artículo 3 de la Ley N° 486 de 13 de mayo de 2023, el artículo 1 de la Ley N°. 741 de 13 de junio de 2023 y § 32 de la Ley núm. 753 de 13 de junio de 2023, se introducen los siguientes cambios:

1. En § 110 e insertado como *párrafo . 2*:

»*Párrafo 2.* De la misma manera, quien sea culpable de tratamiento inadecuado de un escrito que tenga un significado religioso significativo para una comunidad religiosa reconocida, o de un objeto que aparezca como tal escrito.'

2. I § 136, *inciso 2*, se inserta después de "los delitos a que se refieren los capítulos 12 o 13 de esta Ley": "pero no el artículo 110 e".

Sección 2

La ley entra en vigor al día siguiente del anuncio en el Lovtidende.

Sección 3

La ley no se aplica a las Islas Feroe y Groenlandia.

Dado en el castillo de Christiansborg, el 12 de diciembre de 2023

Bajo Nuestra Mano y Sello Real

MARGRETA R.

/ Peter Hummelgaard

Nota: el texto que antecede ha sido traducido con Google Translate y reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente <https://www.ft.dk/samling/20231/lovforslag/165/index.htm>